



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.384 / 2012.-

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

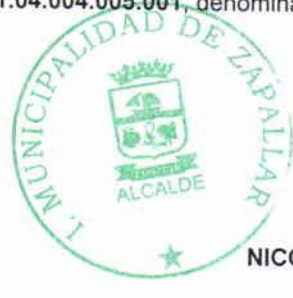
- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ / Contrato de prestación de servicios, de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Hugo Gabriel Ordenes Saavedra.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **HUGO GABRIEL ORDENES SAAVEDRA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en calle La _____, para que realice la función de: **MONITOR DEPORTIVO, EN PARTICULAR, PARA LA REALIZACION DEL TALLER DE FUTBOL, LOS DIAS MIERCOLES DESDE LAS 18:00 HRS. HASTA LAS 20:00 HRS. EN EL ESTADIO DE CATAPILCO Y LOS DIAS SABADOS DE 10:00 A 12:00 HRS. EN EL ESTADIO DE CATAPILCO, EN LA COMUNA DE ZAPALLAR DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE LA TEMPORADA ESTIVAL 2012 – 2013** ✓
- 2° El presente contrato rige por el mes de 1 de Enero de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2013 ✓
- 3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de \$ 233.333.- (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) incluida la retención respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia. ✓
- 4° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.005.001, denominado "Programas Deportivos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: MONITORES / DA 5384.2012.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Administración y Finanzas.
2. Oficina de Recursos Humanos.
3. Interesado.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

